



AIG/08-WP/77
17/10/08

REUNIÓN DEPARTAMENTAL SOBRE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (AIG) (2008)

Montreal, 13 - 18 de octubre de 2008

(PROYECTO DE) INFORME A LA PLENARIA SOBRE LA CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA

**Cuestión 6 del
orden del día:**

Cooperación regional en la investigación de accidentes e incidentes

El 17 de octubre de 2008, la reunión celebró una sesión para tratar la cuestión 6 del orden del día.

N. Stoss
Presidente de la reunión

**Cuestión 6 del
orden del día: Cooperación regional en la investigación de accidentes e incidentes**

6.1 INTRODUCCIÓN

6.1.1 En la reunión se analizó la cuestión de la cooperación regional en las investigaciones de accidentes e incidentes y la posibilidad de establecer una capacidad regional de investigación de accidentes.

6.1.2 En las auditorías realizadas en el contexto del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) se ha puesto de relieve que muchos Estados no cuentan con los medios necesarios para investigar toda la variedad de accidentes e incidentes graves de aeronave ni para llevar a cabo análisis exhaustivos de los datos sobre accidentes e incidentes que se reciben. Para estos Estados, el establecimiento de una organización regional de investigación de accidentes o la creación de un grupo regional de investigadores cualificados podrían ser las únicas soluciones para lograr la aplicación eficaz de un sistema de investigación y prevención.

6.1.3 En la reunión se presentó el trabajo realizado por los Estados miembros de la Conferencia europea de aviación civil (CEAC) para mejorar la cooperación en asuntos de investigación en la región europea, incluidas dos herramientas que se desarrollaron y que se emplean en dicha región: una lista de verificación de investigaciones para ayudar a los Estados miembros a evaluar sus necesidades en términos de asistencia y un “Código de conducta” para organizar la cooperación entre las autoridades signatarias. Se puso énfasis en lo benéfico que es para las autoridades de investigación de una región reunirse regularmente, compartir experiencias y, cuando sea necesario, recursos.

6.1.4 Se presentó una ponencia sobre las medidas tomadas por los Estados de Centroamérica (Estados COCENSA) para reforzar los sistemas de investigación y prevención de la región y sobre el proyecto destinado a crear una comisión regional para la investigación de accidentes e incidentes de aeronave en la región centroamericana.

6.1.5 Una organización regional compartió su experiencia en la realización de investigaciones de accidentes en nombre de sus Estados miembros. La organización regional propuso que se enmendaran los párrafos 5.1 y 5.1.1 para incluir la posibilidad de delegar las investigaciones a organizaciones internacionales, lo que permitiría a los Estados interesados incorporar las disposiciones pertinentes en su legislación.

6.2 ANÁLISIS

6.2.1 Hubo apoyo unánime en cuanto a recomendar que la OACI desarrolle orientación sobre el establecimiento de organizaciones regionales de investigación. Un grupo de Estados tomó nota de que también debería tenerse en cuenta el *Manual de vigilancia de la seguridad operacional*, Parte B — *Establecimiento y gestión de un sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional* (Doc 9734), de la OACI. La Parte B de dicho documento debería enmendarse, de ser necesario, al preparar los textos de orientación relativos a las organizaciones regionales de investigación, con miras a garantizar que haya congruencia entre los documentos pertinentes preparados por la OACI.

6.2.2 Varios Estados señalaron que, en las regiones en las que los Estados individuales no cuentan con capacidad de investigación, el establecimiento de organizaciones regionales de investigación garantizaría la eficacia de las tareas de investigación, impulsaría el cumplimiento de las disposiciones del Anexo 13 y contribuiría a mejorar la seguridad operacional de la aviación. Una organización regional, que también apoyó la creación de organizaciones regionales de investigación, sugirió que los Estados prestaran atención particular a las interfaces entre las organizaciones. Un Estado expresó que era esencial garantizar un financiamiento sostenible para establecer una organización regional de investigación. En relación con el proyecto sujeto a consideración en la región de Centroamérica, la Reunión departamental AIG/08 apoyó en forma unánime la creación de una comisión centroamericana para investigar accidentes e incidentes graves de aeronave. Una organización regional invitó a los Estados de Centroamérica a visitar su sede y ofreció compartir su experiencia con ellos y otros Estados interesados.

6.2.3 En la reunión se consideró la “lista de verificación sobre la asistencia” que propuso un grupo de Estados y se convino en que este asunto se examinaría bajo la cuestión 2 del orden del día (Avances recientes en materia de investigación y prevención).

6.2.4 En relación con la enmienda propuesta de los párrafos 5.1 y 5.1.1, un Estado sugirió que se utilizara el concepto de “organización regional de investigación de accidentes” en lugar del de “organización (interestatal) internacional”. Se dio apoyo unánime a la enmienda de los párrafos 5.1 y 5.1.1, empleando el nuevo concepto que se sugirió.

6.2.5 A raíz de las deliberaciones, en la reunión se convino recomendar la enmienda siguiente de los párrafos 5.1 y 5.1.1 como sigue:

RSPP

Recomendación 6/1 — Enmienda del Capítulo 5, párrafos 5.1 y 5.1.1

Enmiéndese el Capítulo 5, párrafos 5.1 y 5.1.1, como sigue:

CAPÍTULO 5. INVESTIGACIÓN

...

Estado del suceso

5.1 El Estado del suceso instituirá una investigación para determinar las circunstancias del accidente y será responsable de realizarla, pero podrá delegar, total o parcialmente, la realización de tal investigación en otro Estado u organización regional de investigación de accidentes, por acuerdo y consentimiento mutuos. En todo caso, el Estado del suceso empleará todos los medios a su alcance para facilitar la investigación.

5.1.1 **Recomendación.**— *El Estado del suceso debería instituir una investigación sobre las circunstancias de un incidente grave. Dicho Estado podría delegar total o parcialmente la realización de tal investigación en otro Estado u organización regional de investigación de accidentes, por acuerdo y consentimiento mutuos. En todos los casos, el Estado del suceso debería facilitar la investigación por todos los medios.*

...

6.2.6
siguientes:

A raíz de las deliberaciones, en la reunión también se formularon las recomendaciones

Recomendación 6/2 — Orientación sobre el establecimiento y gestión de un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes

Que la OACI elabore orientación para los Estados sobre cómo establecer y manejar un sistema regional de investigación de accidentes e incidentes que estaría disponible en un documento apropiado para uso de los Estados.

Recomendación 6/3 — Cooperación regional para la investigación de accidentes

- a) Instar a los Estados contratantes a que realicen investigaciones de seguridad operacional con arreglo al Artículo 26 del Convenio de Chicago cuando ocurra un accidente en su territorio y a que procuren apoyo regional si no se dispone de capacidades o recursos.
- b) Alentar a los Estados que busquen o proporcionen apoyo regional a que consideren el “Código de conducta sobre cooperación” establecido por los Estados miembros de la CEAC y disponible en: www.ecac-ceac.org, “Publications and Documents”.

Recomendación 6/4 — Proyecto para crear una comisión regional de investigación en la región de Centroamérica

Que la OACI proporcione apoyo para el establecimiento de una comisión centroamericana para la investigación de accidentes e incidentes graves de aeronave en la región de Centroamérica.

— FIN —